

APOYO TÉCNICO DE LA FISCALÍA

Apoyo psicológico: El Centro de Asistencia a Víctimas del Ministerio Público te brindará asistencia durante el proceso penal (inclusive durante el juicio oral y público), en forma totalmente gratuita.

Dirección: Hermínio Giménez N° 3560 c/ Solano Guaraní
Teléfonos: (021) 210785

Para constatar lesiones: El Ministerio Público cuenta con forenses especializados (Dirección de Medicina Legal y forense), quienes realizarán los exámenes médicos necesarios para la investigación.
Teléfono: (021) 424 105

QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR

- Las o los afectadas/os.
- Sus parientes.
- Cualquier otra persona que tenga conocimiento directo de los hechos

CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA

1. Puedes presentarte en la Fiscalía o Comisaría más cercana .
2. Realizá la denuncia en forma oral o por escrito.
3. Retirá la copia que te corresponde.

Este trámite es gratuito

Para más información podés comunicarte a los teléfonos:

(021) 4155000

(021) 4155100

o visitá nuestra página en internet
www.ministeriopublico.gov.py

Ministerio Público
República del Paraguay

DÓNDE DENUNCIAR

Principales sedes fiscales del país

SEDE CENTRAL (atención las 24 horas)
Ntra. Sra de la Asunción c/ Victor Haedo
Teléfono: 4155000/100

SAN LORENZO
General Genes c/ Julia Miranda Cueto
Teléfono: 571.836 - 572.931

VILLARRICA
Alejo García e/ Azara y Maelo Gómez
Teléfono: (0541)- 43661/2 - 41982/3

CAAZAPÁ
Padre Aguirre casi Tito Bogado
Teléfono: (0542)- 232501- 232592

SAN PEDRO DEL PARANÁ
Yegros y Tebicuary
Teléfono: (0742)- 20365

ENCARNACIÓN
Constitución e/ Honorio González
Edificio Fuentes 727
Teléfono: (071) 204210 - 204211

CORONEL OVIEDO
Independencia Nacional c/ Padre Molas
Teléfonos: (0521)-200404 - 201388

SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYÚ
Paí Lorenzo y Flia. Zerrati
Teléfono: (042) 222354 - 222883

CAACUPÉ
Barrio Loma Guazú, a 50 m del Pal. de Justicia
Teléfono: (0511) 243514 / 244360

PARAGUARÍ
19 de Enero esq. Lomas Valentinas
Teléfono: (0531) 432217 - 432345 - 432876

SAN JUAN BAUTISTA
Mcal. López 176 c/ Caballero
Teléfono: (081) 212001/3 - 212674

PILAR (VILLA FRANCA Y VILLA OLIVA)
Federico Alberzoni e/ Saavedra y Dr. Ortíz
Teléfono: (086) 32947- 31162

FILADELFIA
Hinderburg 529 c/ Boquerón
Teléfono: (0491) 432014

VILLA HAYES
Avda. España c/ Colón
Teléfono: (0226) 263091- 262391- 262209

POZO COLORADO
Ruta n° 9 Carlos A. López
Destacamento Militar de la Caballería
Teléfono: (021) 224679

CONCEPCIÓN
Cerro Corá 1010 e/ Alberdi
Teléfono: (0312) 42554- 42526 - 42428

PEDRO JUAN CABALLERO
Carlos Domínguez e/ Tte. Herrero y C. León
Teléfono: (0366) 272112 - 272391

CIUDAD DEL ESTE
Avda. Monseñor Rodríguez
Teléfono: (061) 598 3160 - 5983161

SALTO DEL GUAIRÁ
Calle del Maestro c/ Pablo VI
Teléfono: (046) 242-069

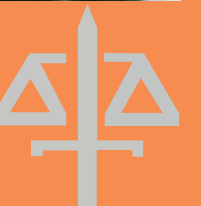
SI SOS VÍCTIMA DE VIOLENCIA



Obra del pintor Alejandro Marcos (México).
Fotografía de Ivan Hidalgo (España)

¡DENUNCIÁ!

Campaña del Ministerio Público por la no violencia contra la mujer



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer

✓ que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

✓ que tenga lugar en la comunidad y sea realizada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

✓ que sea realizada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

PENAS Y SANCIONES

VIOLENCIA SEXUAL. El Código Penal establece en su artículo 128 “Coacción sexual”, penas de hasta doce años. En cuanto al “Acoso Sexual”, el artículo 133 dicta penas de hasta dos años. Para casos de “Abuso Sexual en personas indefensas” se prevé hasta tres años de pena privativa de libertad, según el artículo 139.

TRATA DE PERSONAS. El Código Penal, art. 129, contempla de seis meses y hasta seis años de pena. Asimismo, “si actúan comercialmente puede procederse al comiso de bienes”.

VIOLENCIA FAMILIAR. El Código Penal, en su artículo 229 Violencia familiar dicta “el que, en el ámbito familiar, habitualmente ejerciera violencia física sobre otro con quien conviva, será castigado con multa”

DENUNCIÁ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO:

✓ Si algún familiar que viva contigo te maltrata, con empujones, con cuchillo, piedra u otros objetos. (Art. 229 Violencia Familiar)

✓ Si tu marido, concubino, novio o ex novio, papá, pariente, patrón u otra persona en quien confiabas, te obliga a mantener relaciones sexuales (Art. 128 Coacción Sexual)

✓ Si te llevan a otro país para supuestamente trabajar, y sin embargo, al llegar te obligan a prostituirte (Art. 129 Trata de persona, Art. 139 Proxenetismo)

✓ Si cualquier persona te obliga a la fuerza a hacer o aguantar algo que no quieras (Art. 120 Coacción)

✓ Si estás recluida o internada y te obligan a mantener relaciones sexuales (Art. 131 Abuso sexual en personas internadas)

✓ Si conoces alguna mujer, menor o mayor de edad, o discapacitada, que haya sido abusada sexualmente (Art. 130 Abuso sexual en personas indefensas)

✓ Si ves a un hombre exhibiendo sus órganos genitales en un lugar público. (Art. 132 Actos exhibicionistas)

✓ Si en tu trabajo, tu patrón te presiona para hacer cosas que no quieras, con fines sexuales (Art. 133 Acoso sexual).

CÓMO COLABORAR CON EL INVESTIGADOR

Es importante que tengas en cuenta estas recomendaciones para preservar las pruebas contra el o los agresores:

1. En caso de agresiones sexuales, es importante que no te bañes y que acudas inmediatamente a un Centro de Salud.

2. No te cambies de ropa, o llevá las prendas a las autoridades policiales o de la Fiscalía que reciban tu denuncia.

3. En lo posible, guardá los elementos que se utilizaron para llevar a cabo la agresión (cuchillos, cuerdas, palos, armas de fuego, etc.) y entregá a la policía o los investigadores de la Fiscalía.

LAS DILIGENCIAS DEL FISCAL

1. Al iniciar la investigación, el agente fiscal te preguntará cómo sucedió el hecho, dónde y cuándo.

2. Serás derivada a un Centro de Salud para un examen médico.

3. El fiscal te citará para declarar.

4. Si es necesario, serás asistida por un psicólogo en forma gratuita.

5. El fiscal presentará imputación contra el o los agresores.

6. Concluida la investigación, será presentada ante los jueces de un Tribunal que deberá aplicar las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables.

